



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0031
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO AMAZONAS, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Eleazar Bautista	Castro Maray	V-1.569.435	Primer Miembro Principal
Carlos Euclides	Braca	V-1.568.347	Segundo Miembro Principal
Juan Ramón	Sotillo Fajardo	V-1.564.029	Tercer Miembro Principal
Rigoberto Antonio	Vida	V-1.565.727	Primer Miembro Suplente
José Rafael	Cova Abbad	V-8.945.634	Segundo Miembro Suplente
Belkis Mariela	Bueno Falcon	V-8.947.122	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Eleazar Bautista Castro Maray**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0032
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Samuel Rafael	Avile Ramos	V-13.710.646.	Primer Miembro Principal
Nilson José	Obispo Perez	V-10.504.607	Segundo Miembro Principal
Josué David	Cruz Ramos	V-13.565.193	Tercer Miembro Principal
Ybelice	Martinez	V-8.273.865	Primer Miembro Suplente
William José	Rojas	V-6.419.020	Segundo Miembro Suplente
Darwin	Vallenilla	V-24.827.225	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Samuel Rafael Avile Ramos**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0033
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO APURE, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Alirio José	Pérez Torrealba	V-8.192.757	Primer Miembro Principal
Eucebio Ramón	Herrera Gonzalez	V-7.533.960	Segundo Miembro Principal
Lida Berta	Sequeda Gonzalez	V-3.770.846	Tercer Miembro Principal
Miriam del Valle	Aquino	V-9.598.159	Primer Miembro Suplente
Eduardo Rafael	Rojas	V-10.618.091	Segundo Miembro Suplente
Carmen Maria Mirella	Blanco de Braca	V-8.165.984	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Alirio José Pérez Torrealba**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0034
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO ARAGUA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Luis Alfredo	Flores	V-12.170.058	Primer Miembro Principal
Chiara Luvia	Dordelly Bravo	V-19.947.823	Segundo Miembro Principal
Maryelis Jesus	Morao Pietrantoni	V-30.012.442	Tercer Miembro Principal
Rina de Jesus	Mejias Torres	V-12.144.365	Primer Miembro Suplente
César	Zurmeta	V-25.662.547	Segundo Miembro Suplente
Franyer	Hernández	V-28.097.290	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Luis Alfredo Flores**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0035
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°**

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO BARINAS, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Euclides Ezequiel	Mota Cardenas	V-1.986.078	Primer Miembro Principal
Nelson Eduardo	Linares Rangel	V-3.131.174	Segundo Miembro Principal
Manuel Arcenio	Colmenares Padilla	V-3.914.503	Tercer Miembro Principal
Amparo	Guedes Gomez	V-4.928.523	Primer Miembro Suplente
Rosa Emilda	Perez Belandria	V-13.831.816	Segundo Miembro Suplente
Jose Alonso	Peña Azuaje	V-3.463.856	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Euclides Ezequiel Mota Cárdenas**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0036
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO BOLIVAR, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Miguel Leonardo	Espinoza	V-3.221.456	Primer Miembro Principal
Ledis Rafael	Cadena	V-4.599.720	Segundo Miembro Principal
Ana Luisa	Rodríguez	V-5.702.125	Tercer Miembro Principal
Miguel Antonio	Silva	V-13.452.102	Primer Miembro Suplente
Evelin	Maestre	V-16.162.514	Segundo Miembro Suplente
Noymar del Valle	Vargas	V-23.502.327	Tercer Miembro Suplente

El Presidente de la Comisión Electoral Estatal es el Ciudadano **Miguel Leonardo Espinoza**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0037
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO CARABOBO, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Xiomara Josefina	Velasquez Chamel	V-7.121.394	Primer Miembro Principal
Aristides	Vargas Bastidas	V-4.449.905	Segundo Miembro Principal
Rosa Maria	Suárez Roa	V-3.574.358	Tercer Miembro Principal
Ali Rigoberto	Hernández Rodríguez	V-3.576.579	Primer Miembro Suplente
Nelson Arturo	Clisanchez Morilli	V-2.836.632	Segundo Miembro Suplente
Daylle	Figueredo Carrasque	V-15.219.274	Tercer Miembro Suplente

La **Presidenta de la Comisión Electoral Estatal** es la Ciudadana **Xiomara Josefina Velásquez Chamel**, antes identificada, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0038
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO COJEDES, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Alida Margarita	Díaz	V-5.209.481	Primer Miembro Principal
Fredy	Quintero	V-4.165.300	Segundo Miembro Principal
Maria de los A.	Lorenzo	V-3.691.507	Tercer Miembro Principal
Alvaro Moisés	Granadillo Cardoza	V-3.584.291	Primer Miembro Suplente
Maria Fernanda	Pacheco	V-18.503.709	Segundo Miembro Suplente
Nancy	Rios	V-7.217.017	Tercer Miembro Suplente

La **Presidenta de la Comisión Electoral Estatal** es la Ciudadana **Alida Margarita Díaz**, antes identificada, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0039
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO DELTA AMACURO, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Leila Josefina	Marcano	V-4.515.410	Primer Miembro Principal
Maika Josefina	Carrión	V-8.951.128	Segundo Miembro Principal
Luis	Romero	V-3.047.347	Tercer Miembro Principal
Lannis Orlando	Lopez	V-4.513.644	Primer Miembro Suplente
Jesús Alexander	Zerpa	V-11.534.935	Segundo Miembro Suplente
Leofer José	Salazar Velasquez	V-11.206.365	Tercer Miembro Suplente

La **Presidenta de la Comisión Electoral Estatal** es la Ciudadana **Leila Josefina Marcano**, antes identificada, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0040
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022**

76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DE LA ENTIDAD FEDERAL DISTRITO CAPITAL, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Carlos	Palacios	V-16.963.652	Primer Miembro Principal
Carlos	Martinez	V-9.879.149	Segundo Miembro Principal
Ernesto	Goncalves	V-17.752.329	Tercer Miembro Principal
José	Torrealba	V-6.018.920	Primer Miembro Suplente
Pablo	Rada	V-1.996.946	Segundo Miembro Suplente
Marilin	Lucena	V-15.932.722	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Carlos Palacios**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0041
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO FALCÓN, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Rafael	Chirinos	V-3.095.087	Primer Miembro Principal
Ingrid	Madriz Manzanares	V-9.520.264	Segundo Miembro Principal
Norka	Gonzalez	V-9.512.583	Tercer Miembro Principal
Orlando	Hidalgo	V-21.668.018	Primer Miembro Suplente
Krisdaly	Chirino	V-16.830.840	Segundo Miembro Suplente
José	Rivero	V-15.915.460	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Rafael Chirinos**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0042
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°**

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO GUÁRICO, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Teodoro	Lima	V-2.520.814	Primer Miembro Principal
Jose Humberto	Vargas	V-4.312.076	Segundo Miembro Principal
Jesus Elieser	Villamizar	V-12.842.108	Tercer Miembro Principal
Javier	Montenegro	V-7.280.517	Primer Miembro Suplente
Maritza	Moreno	V-4.807.676	Segundo Miembro Suplente
Javier	Macero	V-19.986.382	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Teodoro Lima**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0043
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO LA GUAIRA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Maryorie Isabel	Felicia Garcia	V-7.993.176	Primer Miembro Principal
José Gilberto	Paoli Soteldo	V-14.388.095	Segundo Miembro Principal
Francis Adelis	Brito Silva	V-20.780.240	Tercer Miembro Principal
Rosa Elisa	León Cova	V-5.577.333	Primer Miembro Suplente
Erick Rafael	Padilla Lira	V-23.565.642	Segundo Miembro Suplente
Jhonatan Emir	Ugueto Liendo	V-13.827.107	Tercer Miembro Suplente

La **Presidenta de la Comisión Electoral Estatal** es la Ciudadana **Maryorie Isabel Felicia García**, antes identificada, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0044
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO LARA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Sergio	Bentata Rieber	V-6.975.666	Primer Miembro Principal
Carmen Elena	Linares	V-4.073.877	Segundo Miembro Principal
Daniel José	Segura Segura	V-4.723.847	Tercer Miembro Principal
Petra Carolina	Gonzalez Gomez	V-12.022.467	Primer Miembro Suplente
Jesus Alberto	Herrera Ponte	V-7.311.818	Segundo Miembro Suplente
Juan Bautista	Infante	V-3.081.458	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Sergio Bentata Rieber**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0045
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO MÉRIDA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Otto Glodulfo	Ávila Dávila	V-3.037.739	Primer Miembro Principal
Sandra	Peña	V-6.213.735	Segundo Miembro Principal
Carlos Luis	Chuecos	V-8.015.507	Tercer Miembro Principal
Américo	Sulbaran Dávila	V-8.002.615	Primer Miembro Suplente
Argenis Orlando	Briceño Corredor	V-3.004.021	Segundo Miembro Suplente
Belkis	Mora	V-5.512.326	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Otto Glodulfo Ávila Dávila**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0046
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO MIRANDA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
José Candido	Rodriguez	V-3.008.868	Primer Miembro Principal
Emilio Miguel	Bolivar	V-6.417.217	Segundo Miembro Principal
José	Ornelas	V-6.811.722	Tercer Miembro Principal
Yndrid	Narvaez	V-7.925.650	Primer Miembro Suplente
Marjorie	Coll	V-12.507.508	Segundo Miembro Suplente
Aura	Blanco Negrin	V-6.890.472	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **José Cándido Rodríguez**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0047
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO MONAGAS, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Alberto	Bastardo	V-5.391.733	Primer Miembro Principal
Luis	Bastardo	V-9.292.405	Segundo Miembro Principal
Cruz	González	V-13.250.258	Tercer Miembro Principal
Fátima	Urbina	V-12.153.830	Primer Miembro Suplente
Yanitza	Luna	V-9.900.752	Segundo Miembro Suplente
Hector	Carrera	V-8.379.290	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Alberto Bastardo**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0048
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Olismar del Valle	Martínez Acosta	V-13.190.487	Primer Miembro Principal
Miriam Josefina	Bruzual Larez	V-13.190.784	Segundo Miembro Principal
Roberth Antonio	Salas Rodríguez	V-16.932.712	Tercer Miembro Principal
Vicenta Emilia	Millan Luna	V-5.478.847	Primer Miembro Suplente
Orlando José	Vasquez León	V-12.920.402	Segundo Miembro Suplente
Ymanol	Berecibar Molero	V-10.196.608	Tercer Miembro Suplente

La **Presidenta de la Comisión Electoral Estatal** es la Ciudadana **Olismar del Valle Martínez Acosta**, antes identificada, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0049
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO PORTUGUESA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Rafael Eduardo	España	V-13.329.587	Primer Miembro Principal
Yosmar Enrique	Mendoza	V-26.147.436	Segundo Miembro Principal
Yolanda Josefina	Vargas	V-5.940.220	Tercer Miembro Principal
Raimar	Berrios	V-20.544.466	Primer Miembro Suplente
Ana Yrene	Sanchez Marquez	V-14.975.555	Segundo Miembro Suplente
Maria Coromoto	Chavez	V-9.403.284	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Rafael Eduardo España**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0050
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°**

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO SUCRE, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Carlos Rafael	Martinez	V-4.690.074	Primer Miembro Principal
Angel Jose	Ramos Cordova	V-26.592.585	Segundo Miembro Principal
Mercelys del Carn	Gutierrez	V-11.966.047	Tercer Miembro Principal
Leandro Antonio	Vicent Vasquez	V-9.450.924	Primer Miembro Suplente
Aldenis	Ramos	V-13.941.922	Segundo Miembro Suplente
Tahiduvis	Padovi	V-17.021.574	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **Carlos Rafael Martínez**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0051
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO TÁCHIRA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Tania Maria	Estupiñan	V-5.029.010	Primer Miembro Principal
Hugo	Saavedra	V-12.973.507	Segundo Miembro Principal
Omar	Ontiveros	V-9.218.475	Tercer Miembro Principal
Jose Luis	Ramirez	V-3.788.621	Primer Miembro Suplente
Yomaira	Marquez	V-14.761.567	Segundo Miembro Suplente
Yoleida	Venero	V-12.196.111	Tercer Miembro Suplente

La **Presidenta de la Comisión Electoral Estatal** es la Ciudadana **Tania María Estupiñan**, antes identificada, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0052
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO TRUJILLO, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Jose del Carmen	Montilla	V-1.872.887	Primer Miembro Principal
Jose Manuel	Araujo Andrade	V-27.152.857	Segundo Miembro Principal
Javier Antonio	Silva	V-26.962.841	Tercer Miembro Principal
Pedro	Justo	V-3.739.175	Primer Miembro Suplente
Livianys Carolina	Rojas Berrios	V-26.155.155	Segundo Miembro Suplente
Victor Alfonso	Jerez Diaz	V-22.622.480	Tercer Miembro Suplente

El **Presidente de la Comisión Electoral Estatal** es el Ciudadano **José del Carmen Montilla**, antes identificado, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0053
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO YARACUY, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Yuribi Josefina	Dominguez Ochoa	V-7.909.870	Primer Miembro Principal
Oscar Custodio	Sanchez	V-7.515.638	Segundo Miembro Principal
Alberto Yasmir	Ruiz	V-7.966.958	Tercer Miembro Principal
Yitza Kisbella	Sanchez	V-12.278.702	Primer Miembro Suplente
Petra	Sanchez	V-4.965.560	Segundo Miembro Suplente
Luis Gonzoga	Troconiz Mujica	V-9.643.936	Tercer Miembro Suplente

La **Presidenta de la Comisión Electoral Estatal** es la Ciudadana **Yubiri Josefina Domínguez Ochoa**, antes identificada, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estadal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 010422-0054
CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022
76°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en numeral 2° del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei y en concordancia con el inciso **b** del artículo 12 y 14 del Reglamento Electoral Nacional, esta Comisión Electoral Nacional tiene la atribución, entre otras, de: dirigir, organizar, supervisar y nombrar las Comisiones Electorales Estadales, con motivo de las actividades desarrolladas en los procesos electorales y especialmente en el Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ESTADAL DEL ESTADO ZULIA, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO INFORMATIVO.

Nombres	Apellidos	CI	Cargo
Milagros	Morales	V-11.067.902	Primer Miembro Principal
Iris	Coy	V-5.163.733	Segundo Miembro Principal
Julio	Cárdenas	V-11.861.785	Tercer Miembro Principal
Alfonso	Añez	V-2.870.302	Primer Miembro Suplente
Jesús	Parra	V-11.890.878	Segundo Miembro Suplente
Patricia	Añez	V-20.084.998	Tercer Miembro Suplente

La **Presidenta de la Comisión Electoral Estatal** es la Ciudadana **Milagros Morales**, antes identificada, en conformidad con lo previsto en el primer aparte del Artículo 14 del Reglamento Electoral Nacional.



SEGUNDO. - La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y Comisión Electoral Estatal, respectivamente. Asimismo, deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al Proceso de Elecciones Municipales COPEI 2022.

CUARTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


Antonio Sotillo
Presidente




Elys Ojeda
Vicepresidenta


Marian Jain
Secretaria Ejecutiva